

REPUBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RAD 050013110007 2020 00434 00

Auto Interlocutorio No. 625

Allegados los requisitos exigidos por este Despacho en la presente demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD HOC PARA LA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA que afecta el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5330676, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, promovida por los señores JUAN CAMILO BERMUDEZ ESCOBAR y SINDYSULAY GONZALEZ GIRALDO quienes actúan representados mediante apoderada, con respecto del niño C.C.B.G.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P y siguientes, este despacho

RESUELVE:

1. Admitir la presente demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD HOC PARA LA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, presentada por los señores JUAN CAMILO BERMUDEZ ESCOBAR y SINDYSULAY GONZALEZ GIRALDO para solicitar la cancelación del patrimonio de familia constituido a favor del niño C.C.B.G., que afecta el inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5330676.

2. Notifíquese el auto admisorio de la demanda al Defensor de Familia del Icbf y procurador de familia adscritos a este despacho.
3. Imprímasele el trámite correspondiente al proceso de jurisdicción voluntaria.

Se reconoce personería al abogado MIGUEL ANGEL ALZATE VARGAS con T.P No. 315.404 del C.S.J. para representar a los solicitantes y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03d6c50aebeaf9888b0302e8fe81a8ea0688ec0a7386d9e8962243825551bb72

Documento generado en 09/12/2020 11:22:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**